

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES** **PARTICULARES**

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN OBLIGATORIO POR DAÑO  
AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA**

## 1.0- OBJETO

El objeto consiste en la contratación del seguro de caución obligatorio por daño ambiental de incidencia colectiva, a efectos de cumplir con lo exigido por el Art. 22° de la Ley General del Ambiente Nro. 25.675, correspondiente a las siguientes ubicaciones:

Renglón 1: Cacui – Servicio Chaco

Renglón 2: Roque Sáenz Peña – Servicio Chaco

Renglón 3: San Miguel de Tucumán – Servicio Tucumán

Renglón 4: Córdoba – Servicio Córdoba

Renglón 5: Mar del Plata – Servicio Mar del Plata

Renglón 6: Remedios de Escala - Servicio Mar del Plata

Renglón 7: Kilo 4 - Servicio Mar del Plata

## 2.0- GLOSARIO

2.1- Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: Es toda alteración que modifica en forma negativa el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, los bienes o valores colectivos. Se considera configurado el daño ambiental cuando este implique:

a) un riesgo inaceptable para la salud humana,

b) la destrucción de un recurso natural o un deterioro del mismo que limite su capacidad de auto regeneración.

2.2- Tomador: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)

2.3- Asegurado: el Estado Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda de acuerdo con la titularidad del bien afectado.

2.4- Prima: es el monto que percibe la Aseguradora por el riesgo asumido, sin incluir gastos de gestión externa o interna (impuestos, sellados, gastos administrativos, recargos financieros etc.).

2.5- Premio: costo total de la póliza. Es la contraprestación económica a cargo del asegurado y está compuesto por la prima más los gastos de gestión externa o interna de la Aseguradora como los sellados, recargo financiero, recargo administrativo, impuestos internos (OSSEG), sin considerar el IVA e IIBB. Utilizado habitualmente para calcular la tasa de premio del seguro, es decir, la relación porcentual entre el costo y la suma asegurada.

2.6- Recomposición ambiental: es el restablecimiento de las condiciones del ambiente afectado hasta alcanzar niveles de riesgo aceptables teniendo como límite la situación ambiental inicial.

2.7- Situación Ambiental Inicial - SAI: es el diagnóstico que se realiza en un predio a fin de establecer la existencia de sustancias y concentraciones de las mismas, en condiciones que impliquen una contaminación del suelo, subsuelo, aguas superficiales y subterráneas, y/o sedimentos, determinando, en su caso, la naturaleza, el grado, la extensión y la distribución de los contaminantes.

2.8- Normativa Ambiental Aplicable: comprende las normas ambientales nacionales como provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas reglamentaciones (Ley General del Ambiente N° 25.675, su reglamentación, leyes y normas complementarias).

### 3.0- FORMATO DE OFERTAS

3.1 La cotización deberá ser individual por cada una de las Cauciones y detallar cada una de ellas los puntos de su composición, y en conjunto de acuerdo con el formato del ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

### 4.0- TÉRMINOS COMERCIALES

4.1 El/ La Adjudicatario/a deberá controlar la correcta emisión de pólizas y endosos requeridos por SOFSE y sólo enviará la póliza y/o endoso cuando éstos no presenten diferencia alguna con lo acordado entre SOFSE y el/ la Adjudicatario/a para su emisión.

4.2 Las pólizas y/o endosos con cargo serán abonados por SOFSE únicamente cuando estén emitidos en forma correcta, según lo acordado para su emisión entre SOFSE y el/ la Adjudicatario/a. Caso contrario SOFSE procederá a la devolución de los mismos.

4.3 Cuando SOFSE posea mayor importe de notas de créditos que de facturas pendientes de pago, recibirá junto a los endosos y/o notas de crédito de ese mes, la transferencia bancaria correspondiente por el importe a su favor.

4.4 Luego de que SOFSE realice el pago correspondiente de la póliza y/o endoso, será responsabilidad del/ de la Adjudicatario/a enviar a SOFSE, dentro de los siete (7) días hábiles de recibido dicho pago, recibo original y carta firmada por el/ la Gerente o Jefe/a de Cobranzas, declarando que la póliza y/o endoso objeto, se encuentra totalmente pagado y sin deuda alguna.

4.5 El/ La Adjudicatario/a deberá emitir a SOFSE un certificado de libre deuda que incluya los siguientes datos: número de póliza, vigencia de la póliza, riesgo/cobertura amparada, indicar que la misma fue abonada en su totalidad y que no registra deuda alguna. El certificado deberá estar firmado y sellado por el responsable/jefe de cobranzas. Asimismo, dicho certificado NO debe incluir la siguiente información: importe abonado de premio, suma asegurada y fecha de caducidad del certificado.

## **5.0- EXCLUSIONES**

5.1 Todas las exclusiones deberán ser incluidas en la oferta y no serán causal de rechazo automático de la misma, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

## **6.0- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENVIADA**

6.1 Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la notificación de la orden de compra, el/ la Adjudicatario/a deberá remitir en formato digital, al correo electrónico [sarseguros@trenesargentinos.gob.ar](mailto:sarseguros@trenesargentinos.gob.ar), el certificado de cobertura del riesgo asegurado, vigente durante todo el período de póliza.

6.2 Dentro de los siete (7) días hábiles de notificada la Orden de Compra, el/ la Adjudicatario/a deberá remitir las pólizas en formato digital al correo electrónico [sarseguros@trenesargentinos.gob.ar](mailto:sarseguros@trenesargentinos.gob.ar).

## **7.0- SINIESTROS**

7.1 Informe de siniestralidad: SIN SINIESTROS.

7.2 Reporte de siniestros. El/ La Adjudicatario/a enviará a SOFSE un reporte anual, entregable cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento de las pólizas, en el cual detalle los siniestros de las pólizas indicando fecha de ocurrencia, tipo de siniestro, monto pagado y estado del caso.

7.3 Elegibilidad de ajustadores. El/ La Adjudicatario/a pondrá a disposición de la SOFSE, una nómina de ajustadores; de los cuales la asegurada podrá seleccionar. Asimismo podrá solicitar la sustitución de los ajustadores en caso de considerarlo necesario, siempre que los mismos se encuentren dentro de la nómina propuesta por el Adjudicatario.

7.4 Plazo de notificación de siniestros (ampliado). Contrariamente a lo establecido en las condiciones generales, SOFSE tendrá un plazo de, como mínimo, treinta (30) días corridos para realizar la denuncia de siniestro contados a partir de su toma de conocimiento.

## 8.0- FORMA DE PAGO

8.1 El/ La Oferente deberá cotizar la presente cobertura únicamente bajo modalidad de pago al contado (una sola cuota).

## 9.0- PLAZO DE CONTRATACIÓN

9.1 El plazo de la cobertura a contratar comenzará su vigencia desde las 0 hs. del día 17 de enero de 2024 hasta las 0 hs. del día 17 de enero de 2025.

## 10.0- ELEMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Tomador: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

Asegurado: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Coasegurado: Conforme lo detallado en el Anexo planilla de cotización

Cobertura: Garantía por daño ambiental de incidencia colectiva.

Objeto y extensión del seguro: Cubre la garantía exigida a SOFSE para responder en tiempo y forma con las obligaciones exigidas por el Asegurado, consistentes en tareas de recomposición, en

5

cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, como consecuencia de la manifestación o descubrimiento de un daño ambiental de incidencia colectiva imputable a SOFSE.

En caso de imposibilidad de recomposición del daño ambiental, garantiza el cumplimiento por parte de SOFSE del pago al Fondo de Compensación Ambiental de la indemnización sustitutiva que fije la autoridad judicial.

Suma asegurada y ubicación de riesgo: De acuerdo con lo detallado a continuación para cada ubicación, según resultado obtenido del cálculo del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES), conforme al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) relevado, que se desprende de los formularios adjuntos.

Asegurados Adicionales: Adicionalmente, se deberá amparar a los organismos provinciales en función de la jurisdicción propia de cada ubicación, para lo cual el Adjudicatario deberá emitir los endosos correspondientes.

Responsable Técnico: Ing. Damián Carlos Tulic – DNI N° 22.708.107

Ubicación	Dirección	Línea	NCA 2024	MMES 2024
Córdoba	Bv. Juan Domingo Perón 101, Córdoba, Pcia. De Córdoba	Córdoba	25,5	\$ 68.535.926,41
Tucumán	Corrientes 1015, San Miguel de Tucumán, Tucumán	Tucumán	21,5	\$ 186.725.328,85
Cacui	Av. García Merau 5800, Vicentini, Ciudad de Fontana, Chaco	Chaco	20,5	\$ 42.951.708,12
Roque Saenz Peña	Av. Sarmiento 200, Pres. Roque Saenz Peña, Chaco	Chaco	20,5	\$ 106.119.565,90
Mar del Plata	Av. Pedro Luro 4600, Mar del Plata, Buenos Aires	Mar del Plata	24,0	\$ 151.435.370,54
Remedios de Escalada	RP 210 y Gral. Madariaga	Mar del Plata	23,5	\$ 123.344.545,18
Kilo 4	Juan Martín de la Serna 298, Gerli, Buenos Aires	Mar del Plata	20,5	\$ 81.713.207,54

## 11.0- ANEXOS

- Planillas de cotización

**ANEXO PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Ubicación	Dirección	Línea	Coasegurado	NCA 2024	MMES 2024	Prima Nacion Seguros	Tasa de Prima	Gastos Escribanía Nación	Impuestos y Sellados Nación	Premio Anual sin IVA ni IIBB	IVA	IIBB	Premio Total
Córdoba	Bv. Juan Domingo Perón 101, Córdoba, Pcia. De Córdoba	Córdoba	Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba	25,5	\$ 68.535.926,41								
Tucumán	Corrientes 1015, San Miguel de Tucumán, Tucumán	Tucumán	Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán	21,5	\$ 186.725.328,85								
Cacui	Av. García Merau 5800, Vicentini, Ciudad de Fontana, Chaco	Chaco	Secretaría de Desarrollo territorial y Ambiente de la Provincia de Chaco	20,5	\$ 42.951.708,12								
Roque Saenz Peña	Av. Sarmiento 200, Pres. Roque Saenz Peña, Chaco	Chaco	Secretaría de Desarrollo territorial y Ambiente de la Provincia de Chaco	20,5	\$ 106.119.565,90								
Mar del Plata	Av. Pedro Luro 4600, Mar del Plata, Buenos Aires	Mar del Plata	Ministerio de Ambiente de la PBA	24,0	\$ 151.435.370,54								
Remedios de Escalada	RP 210 y Gral. Madariaga	Mar del Plata	Ministerio de Ambiente de la PBA	23,5	\$ 123.344.545,18								
Kilo 4	Juan Martín de la Serna 298, Gerli, Buenos Aires	Mar del Plata	Ministerio de Ambiente de la PBA	20,5	\$ 81.713.207,54								
					<b>\$ 760.825.652,54</b>								

**Cotización conjunta**

OFERTA ECONÓMICA - Contado	MONTO
PRIMA (Incluye Recargo Administrativo y Derecho de Emisión)	
GASTOS DE ESCRIBANÍA	
IMPUESTOS Y SELLADOS	
PREMIO SIN IVA NI IIBB	
INGRESOS BRUTOS	
IVA	
PREMIO TOTAL (Oferta Económica Total, incluyendo IVA e IIBB)	

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración del Representante Legal y/o Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:** IF-2023-145575741-APN-GGA#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

**Referencia:** Pliego de especificaciones técnicas - Contratación Cautiones Ambientales Interior 2024-2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.06 12:30:41 -03:00

E/E Ignacio Khoury  
Coordinador General  
Gerencia General Administrativo  
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.06 12:30:42 -03:00